Enlace a Legislación Relacionada

[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL ORTYCAST R. L. (COOPAMORCA, R. L.)]

RESOLUCIÓN N°. 003-2023-PJ-ES-MEFCCA, aprobada el 13 de noviembre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 01 del 08 de enero de 2024

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de ESTELÍ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 038** se encuentra la **Resolución No. 003-2023-PJ-ES-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2023-PJ-ES-MEFCCA,** Estelí, ocho de Noviembre del año dos mil veintitrés, a las tres de la tarde; en fecha treinta de Octubre del año dos mil veintitrés a las cuatro de la tarde, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL ORTYCAST, R.L. (COOPAMORCA, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Estelí, departamento de Estelí. Se constituye a las nueve de la mañana del día veinticuatro de Febrero del año dos mil veintitrés. Se inicia con veintiuno (21) asociados, catorce (14) hombres, siete (7) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C$ 2,100,000 (dos millones cien mil córdobas netos) y un capital pagado de C$ 525,000 (quinientos veinticinco mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL ORTYCAST, R.L. (COOPAMORCA, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Jose Eduardo Castellón;** Vicepresidente (a): **Fabio Joseph Cardoza Laguna;** Secretario (a): **Aneriam Junieth Castellón Huerta;** Tesorero (a): **Adolfo Antonio Lopez Cerros;** Vocal: **Bryan Jossue Ortuño Castellón.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil

veintitrés. **(f) Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32773